

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE TRES BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL GRADUATE SCHOOL OF ENGINEERING (TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY) EN JAPÓN DURANTE EL AÑO 2026.**

Por resolución rectoral de 14 de noviembre de 2025 se publicó la Convocatoria de tres becas para la realización de estancias de investigación en el Graduate School de Engineering en el Tokio Institute of Technology (Japón) durante el año 2026.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 12 de diciembre de 2025.

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluye a los adjudicatarios y los suplentes que más abajo se relacionan.

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO**, adjudicar la concesión de tres becas 2.400 euros cada una, a los estudiantes que aparecen reseñados en la siguiente Tabla 1, incorporándose a esta resolución una lista de suplentes en la Tabla 2.

**Tabla 1. PROPUESTA DE ADJUDICATARIOS**

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM
Martín de la Sierra Oviedo	Isabel	E.T.S de Ingeniería y Diseño Industrial
Zhan	Yijian	E.T.S. de Arquitectura
Domínguez García	Marco	E.T.S. de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio

**Tabla 2. PROPUESTA DE SUPLENTE**

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM
Prado Prieto	Sandra del	E.T.S de Ingeniería y Diseño Industrial
Goyena Morata	Carmen	E.T.S. de Arquitectura
Prior Palomero	Blanca	E.T.S. de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio
Vázquez García	Héctor	E.T.S.I Industriales
Borreguero Monleón	Héctor	E.T.S de Ingeniería de Sistemas Informáticos

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en la resolución rectoral de 14 de noviembre de 2024 así como a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid ,a fecha de la firma digital  
EL RECTOR,

Fdo.: Oscar Garcia Suarez.